CONTRATO Nº 24/2012 - LCO N°09/2012

"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELAS PUBLICAS".

Entre la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, domiciliada en Bernardino Caballero y Rio Paraguay de la Ciudad de Fuerte Olimpo, Dpto. de Alto Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador Justo Fernández, con Cédula de Identidad N° 753.525, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRAU CONSTRUCTORA**, domiciliada en Bernardino Caballero c/ Ruta 3 de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, representada para este acto por el Ingeniero José Félix Grau Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.375.967, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE OBRA"** para la Construcciones y Reparaciones en Escuelas Publicas, en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas LCO N° 09/2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 **"LA GOBERNACION DEL ALTO PARAGUAY"** en adelante **LA CONTRATANTE** celebra el presente contrato con la firma **GRAU CONSTRUCTORA**, en adelante **LA CONTRATISTA,** a los fines de las Construcciones y Reparaciones en Escuelas Publicas, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, en la oferta de **LA CONTRATISTA** y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) Condiciones especiales del Contrato;

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.

(d) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC);

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato; la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes Seiscientos Treinta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Quinientos. (Gs.- 633.833.500), conforme a disponibilidad presupuestaria.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 247.015

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas

GRAU CONSTRUCTORA

José Félix Grau Fernández
Ingeniero Civil

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Gobierno Departamental

N° 09/2012, convocado por la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, según resolución N° 258/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 276/2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de Noventa (90) días a partir de la suscripción del presente contrato, donde el 50% de dicho plazo, será ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal 2.012, y el otro 50% restante en el Ejercicio Fiscal 2.013 por tratarse de un llamado plurianual.,

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37c de la Ley N° 2051/03).

6.1 El monto total de lo contratado asciende a la suma de GUARANÍES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (GS.- 633.833.500.-) IVA INCLUIDO, incluido todos los impuestos nacionales y gastos que se incurran por la realización de la obra.

6.2. El monto a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2.012 asciende a la Suma de GUARANIES TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (Gs. 316.916.750), y el monto de GUARANIES TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (Gs. 316.916.750) a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2.013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)

7.1. Las Obras que constituyen el objeto del presente contrato, serán entregadas por **LA CONTRATISTA** en los plazos, lugares y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en las Condiciones Especiales del Contrato, del mismo Pliego.

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1. El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37f de la Ley N° 2051/03)

9.1. El porcentaje de entrega de anticipo será del Cincuenta Porciento (50%) dependiendo de la disponibilidad al momento del contrato y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37g de la Ley N° 2051/03)

10.1. La contratista deberá presentar a través de pólizas que garanticen al anticipo y el cumplimiento del contrato y es como sigue: de anticipo, que cubra el 100% del monto total del anticipo; y de fiel cumplimiento del contrato que cubra el 5% del monto total de la obra.

11. MULTAS (Art. 37i de la Ley N° 2051/03)..

11.1. Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

José Félix Grau Fernández
Ingeniero Civil

GRAU
CONSTRUCTORA

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 24/2012 - LCO N°09/2012

"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN ESCUELAS PUBLICAS".

12. DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37 j, Ley 2051/03)

12.1. La obra a ser ejecutada por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

14.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

15 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37l de la Ley N° 2051/03)

15.1Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15.2 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del 2012.

José Félix Grau Fernández
Ingeniero Civil

JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ
Representante Legal
GRAU CONSTRUCTORA

GRAU
CONSTRUCTORA

JUSTO FERNANDEZ
Gobernador
XVII Departamento de Alto Paraguay